

DIÁLOGO

BOLETÍN INFORMATIVO DE BECARIOS

PUBLICACIÓN SEMESTRAL

ABRIL DE 2001

VOLUMEN 5, NÚMERO 9

Carta del Editor

En esta época en que el tema de los pueblos indígenas ha cobrado importancia y actualidad, "Diálogo" se enfoca al tema en esta edición.

Se presenta el artículo "La Pluralidad Cultural y Existencia de los otros Mexicanos", escrito por Ramón Martínez Coria, Etnólogo de APICE. María Teresa Sierra, investigadora de CIESAS, contribuye con el artículo "Conflicto Cultural y Derechos Humanos: En Torno al Reconocimiento de los Sistemas Normativos Indígenas".

Se incluye también información sobre dos nuevos programas de becas. Uno es el "Programa Internacional de Becas" para México y Guatemala enfocado a candidatos de grupos sociales y comunidades que han tenido acceso limitado a la educación superior, patrocinado por la Fundación Ford. El otro es el "Programa de Desarrollo para Líderes en Población" patrocinado por la Fundación Packard.

Finalmente, los becarios María Victoria García Vettorazzi y Alejandro de Ávila participan en la sección "Noticias de Colegas". Deyanira Gómez continúa responsable de las ediciones de "Diálogo" y le agradecemos sus esfuerzos para la publicación de este número.

María Teresa San Román

LA PLURALIDAD CULTURAL Y EXISTENCIA DE LOS OTROS MEXICANOS

Ramón Martínez Coria
Etnólogo
APICE Asesoría Para los Pueblos
Indígenas. Colectivo de Enlace, A.C.
ramacoria@yahoo.com.mx
Tel: (52-5) 555-6166

Durante la última década del siglo XX de la cuenta occidental, la humanidad alcanzó la inimaginable población de 6 mil millones de individuos, ocupando prácticamente todos los ecosistemas del planeta y constituyéndose en la única especie que por sí misma ha puesto en peligro a todas las demás, que impacta con su actividad diaria el clima global y que puede desencadenar procesos que alteren eventualmente las formas de vida tal y como las conocemos.

EN ESTA EDICIÓN

LA PLURALIDAD CULTURAL
Y EXISTENCIA DE LOS OTROS
MEXICANOS

┆

CONFLICTO CULTURAL Y
DERECHOS HUMANOS

┆

PROGRAMA INTERNACIONAL DE BECAS

┆

PROGRAMA DE DESARROLLO
PARA LÍDERES EN POBLACIÓN

┆

NOTICIAS DE COLEGAS

La humanidad es una sola especie que en su ocupación de cada paisaje se adapta biológica y culturalmente; en tal circunstancia le es condición indispensable crear sistemas grupales de identificación y distanciamiento, que permitan la relación con el mundo y un sentido común de las cosas, una ética, una etnicidad y una organización política, que denoten un sí mismo de cada sujeto social en su tiempo y espacio.

Las formaciones socioculturales son cambiantes y discontinuas, y se han constituido históricamente a partir de las relaciones de dominación y sujeción entre pueblos étnicos, que se funden en otros nuevos sujetos que pelearán por hacer valer su visión del mundo frente a las demás. La identidad colectiva y la pertenencia a cada grupo étnico se definen reconociéndose y afirmándose al interior de una cultura común y manteniendo diferencias con la cultura de los otros.

Las diferencias étnico-culturales son hoy mismo fuente de tensiones sociales de la mayor complejidad y permean los conflictos jurídicos y políticos de todos los países en que está dividido nuestro mundo. La sociedad en que vivimos es parte de la encrucijada, donde las identidades étnicas están en contrapunto con las formas globales del poder, la tecnología, la comunicación, la concentración de la riqueza y la expansión de la pobreza; donde las diversidades biológicas y culturales se acaban por su reducción al dinero.

En ese escenario, México es una sociedad de cien millones de personas que somos portadoras de la tercera mayor diversidad cultural en el mundo, después de China y la India que tienen 13 y 11 veces más población. En directa relación con esta diversidad cultural hay aquí una de las cuatro megadiversidades biológicas más importantes del planeta. Pero también es el país que más rápidamente deteriora sus recursos naturales y donde hay uno de los índices más obtusos entre ricos y pobres. La diversidad cultural de los mexicanos, si bien inicia con la existencia de 63 grupos lingüísticos originarios meso y aridoamericanos que son vigentes en decenas de pueblos étnicos indígenas, continúa con la presencia de grupos étnicos o nacionales inmigrados de Europa, Asia, África, Sur y Centroamérica. Esto quiere decir que los mexicanos somos rarámuris, mayas, menonitas, libaneses maronitas, vascos, moros, caribes, chinos, sefaraditas, lacandones, mestizos, gachupines criollos, yaquis, sambos, cimarro-

nes, triquis oaxacalifornianos, franceses, pochos, gringos e hijos del Quinto Sol, entre otros.

La actual diversidad biológica contiene a las poblaciones humanas en su heterogénea adaptabilidad cultural; esto quiere decir que los pueblos mismos son agentes del intercambio de semillas y de la diversificación del genoma de otras especies. Ese conocimiento es la memoria práctica que permitió siempre a los pueblos el aprovechamiento del entorno para su propia continuidad. Si todas esas culturas están aquí y ahora, es porque las estrategias de la organización social de cada pueblo ha mantenido una concordancia con su medio ambiente y son más eficaces que otras para la satisfacción de necesidades. Y es la historia continua de sus culturas la que eso permite. Finalmente esto es comprobable cuando aún vemos que este país sigue siendo rico en especies biológicas e identidades étnicas. Sin embargo, México nunca ha sido estrictamente una soberanía para reivindicar y defender su patrimonio cultural y genético. Desde que la ancestral Mesoamérica —como formación sociocultural— quedó sujeta a la más eficaz tecnología para matar gente de los europeos del siglo XV, los recursos naturales han sido saqueados y depredados, las etnicidades de los pueblos han sido arrasadas, castigadas o negadas sin parar hasta nuestros días, cada vez con mayor impacto. Desde la Corona Española aquella hasta los grandes consorcios biotecnológicos farmacéuticos, alimentarios, de cosmética y de fertilizantes de hoy, las especies y minerales y sus derivas, tanto como los conocimientos tradicionales de los pueblos étnicos que con milenarios acervos y usos identifican los elementos útiles de cada cosa, son por antonomasia los objetos del poder político y el motivo del orden jurídico de toda dominación.

El tercer milenio nos amanece difícil para esta Soberanía. Durante los últimos 15 años del siglo pasado se hicieron evidentes los peligros que corre la diversidad biológica y cultural de México, la disponibilidad de recursos naturales ha dejado de hacer sustentables muchas de las estrategias productivas hasta ahora vigentes, el colapso forestal-agropecuaria y la migración de la población hacia otros sectores de la economía y otros territorios ha cambiado la fisonomía de los pueblos. Por añadidura el México independiente y la mexicanidad se han construido sobre la negación de cualquier otra identidad étnica sea gachupina, gringa o india; hoy en día

la sociedad mexicana sigue siendo discriminatoria con los otros, los güeritos, los muy-prietitos o los inditos.

No sólo se trata de una idiosincrasia que se transmite por televisión, la negación de los otros atraviesa nuestra historia política y jurídica del ciudadano; ese individuo es igual a todos los demás ante la ley nacional, que de esa manera prescribe la uniformidad y no reconoce la diversidad. Otra ironía en esa historia es que haya sido un presidente indígena como Juárez, quien haya fijado la mexicanización de todos los ciudadanos en las leyes de Reforma, acabando jurídicamente con cualquier sujeto colectivo de derecho que no fueran los mexicanos mismos como nación. En la Constitución de 1917, que aún con sus más de 400 parches es la vigente, siguen apareciendo los ciudadanos, que esta vez se pueden agrupar en figuras agrarias para poseer la tierra que es propiedad de la Nación. Pero los pueblos fueron de nueva cuenta negados u omitidos. En el texto vigente hasta antes de las reformas de 1992, el único elemento de colectividad que se puede identificar con los pueblos indígenas y sus territorios son los comisariados de bienes comunales, y de todos modos hay más indígenas ejidatarios que comuneros.

Estos elementos nos permiten entender que la mayor vulnerabilidad para nuestra diversidad biológica y cultural ocurre de adentro hacia afuera, cuando siempre hemos negado todas esas identidades étnicas que somos los mexicanos. Mucho estamos tardando en aprender que precisamente de esa heterogeneidad social y cultural dependen la conservación y los posibles usos sustentables de esos recursos naturales, y la continuidad de este país para todos.

De manera inversa, a nivel mundial, la misma circunstancia de negación de los derechos de los pueblos étnicos que constituyen los actuales estados nacionales, ha hecho crisis de múltiples maneras; los conflictos por la adscripción religiosa, lingüística o política, tienen un correlato étnico que se contraponen a los regímenes estatales en su nacionalismo jurídico. Desde la segunda posguerra mundial, la Sociedad de las Naciones reconfigurada como la Organización de las Naciones Unidas trasladó el derecho ciudadano al derecho internacional, formalizando así el modo diplomático y por convenciones que hoy conocemos para dirimir los límites de la soberanía de los estados nacionales, mismos que son el sujeto de



ese derecho internacional. En ese lugar sólo se reconocen o se reclaman los derechos de los estados miembros de la Carta y los derechos individuales y humanos de sus ciudadanos, pero no de los pueblos étnicos o que son originarios de esos territorios donde están asentados desde antes de la formación de las actuales fronteras políticas.

Sin embargo, los estados nacionales étnicamente homogéneos nunca han existido y la experiencia nazi fue muy elocuente en ese sentido. Con el tiempo los pueblos reclamaron el reconocimiento de su identidad étnica como anclaje de sus derechos colectivos a ser culturalmente diversos a las mayorías nacionales. Durante toda la segunda mitad del siglo XX se han expresado grandes conflictos sociales que obligaron a la ONU a incorporar paulatinamente esa noción de derechos colectivos en el derecho internacional.

La separación del Paquistán de la soberanía hindú, definiendo su frontera donde las mayorías sociales fueran musulmanas; la invasión china al Tíbet, donde las presiones demográficas han implicado que haya una mayoría china en ese territorio; la formación y luego desintegración de la Unión Soviética y la Federación Yugoslava, donde los territorios étnicos tienen ciudades con mayorías de otras nacionalidades y los locales son minoría urba-

na pero mayoría regional; la formación de fuerzas beligerantes de reintegración como los irlandeses republicanos o de separación como los vascos franceses y españoles. En todos los continentes se incrementó la tensión entre el derecho de los estados nacionales y el derecho de los pueblos étnicos.

El primer avance para superar esa tensión se logró cuando, derivado de pactos que enunciaban derechos económicos, sociales, políticos y culturales, a través del protocolo de la Organización Internacional del Trabajo, en su convenio 107, postuló el reconocimiento de derechos colectivos para las minorías étnicas en estados independientes. Esa idea aportó un nuevo fuero para el proceso de descolonización, básicamente en África, el Sureste asiático, el Pacífico oriental y el Caribe, pero consolidó la formación de nuevos estados independientes que hoy son parte de la ONU, y no mejoró el estado de la cuestión para los pueblos étnicos que son minorías regionales o que habitan en territorios pluriétnicos indivisibles. En ese lugar están los pueblos indígenas y tribales americanos, del Ártico y de Oceanía, que no luchan por configurar nuevos estados, sino por el reconocimiento de su diferencia cultural hacia el interior de las sociedades nacionales de las que son parte.

Esta voz se hizo presente en los foros in-

ternacionales con la movilización de los pueblos inuit del Ártico, especialmente de Noruega, Groenlandia, Suecia y Finlandia. Si bien no ha logrado el consenso en los países como una circunstancia en la que se identifiquen todos los pueblos étnicos, da cuenta precisa de la situación que viven los pueblos indígenas de América y el Pacífico sur. Con esa proyección, también desde el protocolo de la OIT, se dirimió actualizar el convenio 107, con un nuevo texto que enuncia el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y tribales en países independientes, que es el convenio 169.

Dentro del continente americano, las cosas no son iguales para todos. En los países del norte anglosajón esos pueblos étnicos se autodescriben hoy como primeras naciones, pero se reconocen jurídicamente tribus. Tanto en Estados Unidos como en Canadá las tribus son el sujeto colectivo de derecho. En el primer caso una tribu puede ser la misma que un pueblo, o puede constituirse de un subconjunto de comunidades del mismo linaje, donde el mismo pueblo puede ser tantas tribus como su demografía se lo permita, otros pueblos son tan pequeños que necesitan formar confederaciones que puedan ser reconocidas como una tribu en su conjunto. Entre los canadienses están las tribus que firmaron al-

gún tratado con la Corona victoriana, están las que no firmaron tratados y por eso registradas, y están las que nunca han sido reconocidas como tribu aunque existan; aparte está el estatuto de los inuit del Nunavut (territorio ártico) o esquimales que no se consideran a sí mismos pueblos indígenas americanos.

En América Latina también hay variaciones. Hay países con grandes demografías indígenas, que en algunos casos son mayoría social en su conjunto, como en Guatemala, Bolivia y Ecuador; o no lo son pero que sustentan

una gran pluralidad cultural, como México, Paraguay y Perú. En otros países las poblaciones indígenas en su conjunto son de todas formas una minoría regional, como Venezuela, Brasil, Chile, Colombia y el sur de Centroamérica. Por último están los países que no reconocen tener ya en su territorio pueblos indígenas aunque asuman que son pluriculturales, como Argentina, Uruguay, Cuba y el resto de la cuenca del Caribe. Frente a esa variabilidad de situaciones históricas y sociales hay algo en común a todos estos pueblos, que es la falta del reconocimiento de sus derechos colectivos a mantener sus identidades étnicas, sus territorios y recursos, así como a su libre determinación dentro de la soberanía de los estados de los que son constitutivos actualmente.

Ante el debate internacional sobre el reconocimiento de esos derechos colectivos como parte de los sistemas jurídicos estatales, se abrieron nuevos causas externos e internos. Por un lado la ONU amplió la discusión hacia la definición de una declaración universal que obligara a los estados miembros a ajustar sus textos constitucionales en esa dirección, la Organización de los Estados Americanos dedica un grupo de trabajo y un foro permanente con el objetivo de alcanzar a su vez una declaración continental, recientemente la Cumbre Iberoamericana inició un fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas.

Por otro lado, en cada país han emergido movimientos civiles y comunitarios, que durante los últimos doce años, transitaron de la



Frente a esa variabilidad de situaciones históricas y sociales hay algo en común a todos estos pueblos, que es la falta del reconocimiento de sus derechos colectivos a mantener sus identidades étnicas, sus territorios y recursos, así como a su libre determinación dentro de la soberanía de los estados de los que son constitutivos actualmente.

defensa de los derechos humanos de las comunidades indígenas, a la reivindicación de

los derechos colectivos de esos pueblos. En México, ese movimiento se expandió entre las organizaciones campesinas y de migrantes que se formaron con los grupos no gubernamentales y de base eclesial, que han trabajado por décadas para la defensa de los derechos humanos y políticos entre la población más marginada de nuestro país.

Para los primeros años de la década del noventa, se consolidaron grandes organizaciones interregionales para luchar contra la celebración del Quinto Centenario de la inven-

ción de América. 500 Años de Resistencia Indígena, Asamblea Nacional Indígena por la Autonomía, o el Congreso Nacional Indígena; al final del siglo, se convirtieron en la máxima expresión de un inédito movimiento indígena de alcance nacional en México. La aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y su declaración de guerra al Gobierno mexicano, que protagonizó un levantamiento armado en varias regiones indígenas de Chiapas, hasta su reconocimiento como fuerza beligerante frente al Estado mexicano, se convirtió en otro movimiento que no sólo retomó el discurso de los derechos de los pueblos indígenas, también trajo la reivindicación de los principios de garantía social estipulados en la Constitución Federal de 1917, violentados durante todo el régimen del partido de estado.

Esa convergencia de valores políticos y éticos reivindicado a partir del levantamiento zapatista, configuraron el sentido que en México puede cobrar el reconocimiento de derechos colectivos a los pueblos indígenas, sus territorios y su libre determinación como parte de la sociedad mexicana. Esa coyuntura marcó el camino desde la sociedad hacia los legisladores que no se cumplió en 1992, cuando el Gobierno mexicano decidió reformar el Artículo Cuarto de la Carta Magna, en materia de pueblos indígenas, únicamente como efecto de sus deberes diplomáticos por haber signado el Convenio 169 de la OIT, es decir, consultando a los pueblos y consensando con las fuerzas políticas de la Nación.

Conflicto cultural y derechos humanos

Uno de los temas que genera polémica en el debate sobre los derechos indígenas, se refiere al reconocimiento de los sistemas normativos, llamados por algunos usos y costumbres, ya que se considera que con esto se vulneran principios básicos de la democracia y las libertades individuales y se abre el espacio a la violación de los derechos humanos. Visiones de este tipo reproducen ideologías excluyentes, generalmente basadas en un desconocimiento de las realidades indígenas y sus procesos, que suelen identificar usos y costumbres con violación de derechos, y construir visiones esencialistas y folklóricas sobre las culturas indígenas, como si se tratara de sociedades inmutables, cerradas en sí mismas. Sostengo que estamos ante sistemas normativos contemporáneos, dinámicos, con una enorme capacidad para incorporar elementos nuevos y para renovar y cambiar sus tradiciones, y no ante la expresión de sobrevivencias prehispánicas que suelen ser vistas como atávicas; los sistemas son producto de una historia de dominación ante la cual han debido responder, adaptarse, o resistir. En este sentido han debido adecuarse a las distintas situaciones mostrando una importante ductibilidad para retomar en su seno elementos culturales provenientes de la sociedad mayor, sin por ello dejar de reproducir lógicas y modelos culturales que los caracterizan y que remiten a matrices culturales también históricas. Estamos efectivamente ante sistemas normativos culturalmente distintos a los de la sociedad dominante que se han construido en interacción estrecha con el derecho estatal.

En este texto me interesa profundizar en esta problemática con el fin de mostrar la importancia de reconocer los sistemas normativos de los pueblos indios, su viabilidad contemporánea y las implicaciones positivas de su reconocimiento para la consolidación de la democracia y de una visión plural en nuestro país.

El reconocimiento de los sistemas normativos es sin duda una de las columnas vertebrales de la Ley sobre Derecho y Cultura Indígena elaborada por la COCOPA, y en mucho menor medida de las otras iniciativas

EN TORNO AL RECONOCIMIENTO DE LOS SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

*María Teresa Sierra¹
Investigadora del Centro
de Investigaciones
y Estudios Superiores
en Antropología Social
(CIESAS).*

que suelen reducir esta problemática a una cuestión de "usos y costumbres"². Por esta razón antes de entrar al tema que me ocupa me parece importante insistir que el reconocimiento de los sistemas normativos cobra sentido en el contexto de la reforma constitucional en su conjunto. Lo que esta reforma plantea es construir una nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas, tomando en cuenta la pluralidad, la diferencia cultural y la libre determinación, como principios rectores de la nueva relación, tal como se acordó en los Acuerdos de San Andrés Larrainzar. Se cuestionan de esta manera visiones homogéneas de la sociedad y el estado, para reconocer a la pluriculturalidad como elemento constitutivo de la nación.

Los sistemas normativos de los pueblos indígenas constituyen un referente central para comprender cómo se pone en juego la diferencia cultural, su importancia para el ejercicio de la autonomía en las jurisdicciones indígenas, y como aspecto a considerar en los espacios de la jurisdicción del estado.

LOS SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

Hablar de sistemas normativos nos remite efectivamente a las formas simbólicas y materiales de organización y regulación social que se dan las colectividades humanas. En el caso de los pueblos indígenas, se trata de sistemas normativos históricos, subalternos que han debido resistir, adecuarse o perecer ante los embates de la dominación y que se han conformado en relación constante con el derecho estatal. La fuerza de cada comunidad o pueblo indígena para consolidar y reproducir su derecho es distinta así como también su capacidad para incorporar en su seno elementos nuevos y modificarse. Estamos ante sistemas normativos diferenciados, y no ante un sólo sistema jurídico, lo cual depende del contexto y de la historia particular de cada pueblo, de ahí que no es lo mismo hablar del derecho huichol, que del derecho de los zapotecos, o del derecho de los pueblos nahuas.

¹ Investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

² Iniciativa de las Cartas Municipales presentada por el PAN al Congreso de la Unión, el 12 de marzo de 1998.

Existen sin embargo algunos referentes o principios generales que nos permiten identificar rasgos centrales y recurrentes de los sistemas normativos indígenas. Algunos de estos principios se refieren a: la membrecía, es decir el reconocimiento del individuo como miembro, parte de un pueblo o comunidad indígena y por tanto sujeto a obligaciones y derechos; la reciprocidad y el respeto, como base de las relaciones y del ejercicio de la autoridad; el compartir una concepción del mundo y de la vida, una cosmovisión particular distinta a la occidental en donde se privilegia la relación hombre-naturaleza-cosmos. Tal es por ejemplo lo que revela el derecho zinacanteco donde prevalece un concepto de persona que involucra al individuo y su alma, y un concepto de arreglo basado en el restablecimiento de la relación social, más que en el castigo unilateral.³ Las lógicas culturales de los sistemas normativos (que no es el caso a discutir en este texto) han sido impactadas por el derecho dominante, colonial primero y republicano después, lo que genera una serie de contradicciones y tensiones. Es de destacar el peso del colectivo sobre los individuos, al igual que en otros sistemas normativos vigentes en el mundo,⁴ lo que no significa que el individuo deje de ser protegido por el sistema.

Llama la atención la tendencia a sustituir en el debate público el concepto de sistemas normativos por el de "usos y costumbres", como una manera de minimizar su condición de sistemas jurídicos. Como lo ha demostrado la antropología y la sociología jurídica hablar de derecho no significa sólo hablar de códigos o leyes escritas; sino de formas de regulación eficaces para la acción social⁵. En el caso de pueblos indígenas estamos ante sistemas jurídicos, en el sentido estricto del término, con autoridades legitimadas y reconocidas, con normas que definen el deber ser y con procedimientos para regular las controversias y las disputas. Si bien estos sistemas no están escritos tienen la fuerza de ser vigentes y cristalizar una historia y la cultura de los pueblos.

Con el fin de referirme a los temas de controversia a partir de los cuales se suele descalificar al derecho indígena destaco a continuación tres aspectos: a) la relación del

individuo con el colectivo; b) la problemática de los derechos humanos, c) el caso de las mujeres.

INDIVIDUO Y COLECTIVO

En torno a este tema se han tejido una serie de discursos sobre las sociedades indígenas que tienden a categorizar a los sistemas normativos como atávicos o premodernos, por poner en desventaja al individuo frente al colectivo. Generalmente estas descalificaciones suelen hacerse desde una visión sesgada que no considera los contextos sociales y culturales en los cuales se gesta la relación individuo-colectivo en las comunidades. Muchas de estas apreciaciones critican, por ejemplo, las formas tradicionales de elección por no basarse en el voto secreto y universal, sino en prácticas comunitarias de sufragio a través de asambleas y del sistema de cargos; o el hecho que se privilegien las decisiones del colectivo sobre las del individuo; o que con base en la tradición se afecten los intereses y la integridad de las personas, como sucede en el caso de las mujeres o los disidentes religiosos. Lo que llama la atención es que se suele abstraer estas prácticas de sus contextos, para destacar sus rasgos negativos con el fin de generalizarlos y descalificar el conjunto de los sistemas normativos indígenas.

Sin duda en las comunidades indígenas se dirimen conflictos y disputas por el poder, y en muchos de estos asuntos se recurre a la tradición para justificar una u otra posición. Esto no significa que no se puedan discutir y analizar críticamente dichas tradiciones y conflictos, con el argumento que se trata de prácticas que responden a otras lógicas culturales, como sostendría una posición relativista. Las comunidades indígenas no son espacios idílicos donde prevalece la armonía sobre el conflicto, pero me parece que las críticas que atacan las dinámicas comunitarias de manera sesgada, suelen reproducir una visión homogénea y folklórica privilegiando solamente un punto de vista, y muchas veces sin conocimiento de dichas sociedades. No hay duda que en las comunidades al prevalecer la

decisión del colectivo, hay individuos o grupos minoritarios que se ven afectados por la toma de decisión; lo cual no es privativo de las sociedades indígenas. Pero el hecho de tratarse de comunidades cuya sobrevivencia depende en gran medida de la participación e identificación con el colectivo, llevan a priorizar los asuntos comunes sobre los individuales. Tal es lo que sucede con asuntos de interés público como sucede con las faenas, las cooperaciones, las prácticas electorales y las que remiten al ejercicio de la autoridad. Las comunidades no pueden darse el lujo que sus miembros desistan de participar de las labores comunales ante el riesgo que la vida local se paralice, lo que también tiene que ver con la incapacidad del Estado de responder a las necesidades más apremiantes de los pueblos. Es justamente en estas dinámicas de participación y de toma de decisión donde se renueva la membrecía y se adquiere el prestigio necesario para ser susceptible de ser autoridad; se trata efectivamente de dinámicas que implican un fuerte involucramiento con la vida comunal, en lo cual están involucrados valores, vínculos identitarios, y estrategias de sobrevivencia y reproducción social. Sin duda las decisiones del colectivo o de la autoridad pueden afectar a algunos más que a otros, y hay quienes tienen más posibilidad de beneficiarse de ellas, lo que debe problematizarse. Lo que no resulta adecuado es calificar dichas normas y costumbres sin considerar el contexto en el que se producen y el significado que éstas tienen para la colectividad.

Observamos además que las comunidades indígenas y sus organizaciones se están viendo obligadas a discutir estos problemas y a buscar nuevas alternativas para confrontarlos, tal es lo que sucede con el discurso de los derechos humanos y con la participación de las mujeres, como veremos a continuación.

LOS DERECHOS HUMANOS

Uno de los puntos nodales de los Acuerdos de San Andrés, fue justamente la referencia a los derechos humanos como el marco normativo que debe respetarse en el ejercicio de la au-

³ Collier, Jane (1995) *El derecho zinacanteco*, México, CIESAS.

⁴ De Santos Souza, Boaventura (1998) *Por una concepción multicultural de los derechos humanos*, CICH-UNAM, México.

⁵ Correas, Oscar (1994) "La teoría general del derecho frente al derecho indígena" en *Rev. Crítica Jurídica* 14, IJ-UNAM., México; Chenaut, Victoria y María Teresa Sierra (1995) *Pueblos indígenas frente al derecho*, México: CIESAS-CEMCA.



tonomía indígena y en la práctica de los sistemas normativos, lo cual constituye sin duda uno de los ejes de la nueva relación del Estado y los pueblos indígenas. Este referente quedó claro también en la Ley sobre Derechos y Cultura Indígena de la COCOPA, y en este sentido es un principio aceptado por las organizaciones indígenas y el EZLN, como referente de la Reforma Constitucional a la que se está apuntando. Por esta razón, resulta inadecuado insistir en que el reconocimiento de la autonomía indígena dará pie a situaciones de injusticia y violación de derechos, como sostienen recurrentemente en los medios diferentes personalidades. Será necesario definir posteriormente los mecanismos legales de apelación entre las instancias legales indígenas y las del estado, para que se dé causa a las disidencias u oposiciones locales, que garanticen el acceso a la jurisdicción del estado a individuos o grupos subordinados, afectados por decisiones colectivas. Esto no constituye sin embargo un obstáculo al reconocimiento de las autonomías y las jurisdicciones indígenas, más bien obliga a pensar en las modalidades de articulación y engranaje entre el sistema jurídico nacional y los sistemas normativos indígenas. Experiencias de este tipo se dan ya en otros países, entre los cuales destaca el caso Colombiano, en donde se ha avanzado significativamente en el reco-

Observamos además que las comunidades indígenas y sus organizaciones se están viendo obligadas a discutir estos problemas y a buscar nuevas alternativas para confrontarlos, tal es lo que sucede con el discurso de los derechos humanos y con la participación de las mujeres...

nocimiento de jurisdicciones indígenas, sin que esto provoque ningún desmembramiento, fueros, ni mucho menos dejar de lado al Estado. Al contrario, lo que estas experiencias conllevan es un mayor grado de convivencia social, reducción del conflicto, y legitimación de las autoridades estatales y las indígenas, a quienes se les reconoce su derecho, competencias y por tanto límites de su acción.

Pero además resulta importante reconocer que el discurso de los derechos humanos ha entrado a formar parte de las dinámicas de las comunidades y los pueblos indígenas, debido a la influencia de las mismas organizaciones locales y regionales, al papel de las ONGs de derechos humanos y a otras instancias oficiales que han promovido su difusión. Si bien, como sabemos en nuestra sociedad, referirse a los derechos humanos no garantiza por sí mismo que estos no se violen, su referencia sí ha abierto espacios importantes para canalizar injusticias ante el Estado u otras instancias, y también en el ámbito mismo de las comunidades. Dichas situaciones inciden en los propios sistemas normativos que han debido actualizar sus formas de regulación, de ahí que no sea extraño que la referencia a los derechos humanos sirva para vigilar el ejercicio de la autoridad local. El ejemplo de los Policías Comunitarios de Guerrero, organización que surge con el fin de hacer frente a la violencia y la im-



unidad reinante en comunidades indígenas de la Montaña de Guerrero, muestra como se dinamizan y actualizan sistemas normativos con relación a la práctica de la justicia, consiguiendo bajar de manera radical los índices delictivos (homicidios, violaciones, robos) en la región. Esa organización incorpora el discurso de los derechos humanos como elemento central de la justicia que administran. Este tipo de experiencias, que por cierto no son las únicas en el país, revelan una vez más la dinamicidad de los sistemas normativos y las jurisdicciones indígenas.

En torno al tema de los derechos humanos en contextos indígenas existe una larga discusión de carácter filosófico y antropológico, que no es el caso referir aquí, que sin embargo habrá que profundizar sobre todo por las implicaciones de estos debates en el reconocimiento del carácter multicultural del estado mexicano y la consolidación democrática. Considero que efectivamente el referente de los derechos humanos (individuales y colectivos) constituye uno de los ejes vertebrales del reconocimiento constitucional de los derechos indígenas, como bien lo apunta la Iniciativa Constitucional sobre Derechos y Cultura Indígenas elaborada por la COCOPA.

LAS MUJERES INDÍGENAS ANTE LOS SISTEMAS NORMATIVOS

El tema de las mujeres es otro de los aspectos controvertidos del debate sobre el reconocimiento de los sistemas normativos indígenas, ya que se sostiene que ciertos usos y costumbres propician la violación de sus derechos. El reconocimiento de esta situación llevó también a que en los Acuerdos de San Andrés y en la Ley COCOPA, se haga referencia a la búsqueda de equidad en las relaciones de género y a que no se violen los derechos de las mujeres. Tales referencias sin duda no son suficientes para hacer frente a la compleja problemática de la mujer indígena, y faltará mucho aún por reconocer legalmente para conseguir la protección de sus derechos; lo que también es un hecho en el ámbito de la sociedad nacional, en relación a las mujeres en su conjunto.

Efectivamente, en muchas ocasiones con base en la tradición se justifican prácticas de violencia y exclusión que afectan a las mujeres, como hemos documentado en otros espacios. Llama la atención que son las propias mujeres indígenas organizadas que han conseguido expresar sus demandas en el ámbito de sus mismas comunidades, buscando cuestionar y transformar las tradiciones y costumbres que las afectan; no por esto se oponen a que se reconozcan los sistemas normativos y la autonomía a sus comunidades y pueblos. Se defiende en este sentido la necesidad que sean los propios pueblos indígenas quienes tomen las decisiones que les competen, en sus espacios de jurisdicción, y que en esos ámbitos efectivamente ellas consigan verbalizar sus demandas más sentidas de participación, equidad y no-violencia. Por eso mismo consideran importante discutir sus tradiciones y costumbres, analizando cuáles desean recuperar y cuáles no. En este sentido se apunta a reconocer el punto de vista de las mujeres como actores importantes de las demandas indígenas, con relación a lo cual se han dado avances significativos. La referencia a los derechos humanos así como la definición de competencias y ámbitos de apelación a las decisiones locales, como elementos de las jurisdicciones indígenas,

Las demandas de las mujeres han conseguido arraigar a nivel regional y nacional, lo que abre las puertas a que se discutan temas vistos antes como tabúes y se definan estrategias para modificar las relaciones de género, sin romper con la cultura, lo cual constituye uno de los retos que tienen ante sí los hombres y mujeres indígenas.

significan pasos importantes en este sentido. Por otra parte las demandas de las mujeres indígenas no se refieren solamente al derecho in-

dígena, apuntan a garantizar un acceso a la jurisdicción del estado y a las instancias oficiales de salud, educación, etc., con base en la no-discriminación y el respeto.

Las demandas de las mujeres han conseguido arraigar a nivel regional y nacional, lo que abre las puertas a que se discutan temas vistos antes como tabúes y se definan estrategias para modificar las relaciones de género, sin romper con la cultura, lo cual constituye uno de los retos que tienen ante sí los hombres y mujeres indígenas.

CONCLUSIÓN

En suma, los sistemas normativos indígenas no son cerrados sino abiertos, sujetos a cambios y adecuaciones, elaborados por los propios miembros de las comunidades y los pueblos indígenas, ante las exigencias de la realidad social y el Estado. Tal es lo que muestra la práctica de la justicia y de gobiernos indígenas que revelan cómo se construyen nuevos derechos y se revaloran tradiciones. Se confirma así la vitalidad de los sistemas normativos y su capacidad para responder a nuevos retos. Lo que está en juego no es tanto la legitimidad o no de estos sistemas, sino que a los pueblos y comunidades indígenas se les reconozcan espacios de jurisdicción donde puedan tomar decisiones sobre asuntos que les competen de acuerdo a normas que ellos

mismo se den, considerando los recursos de apelación para garantizar la práctica de los derechos humanos y los derechos de las mujeres. Dichos espacios de jurisdicción son claves para el ejercicio de la autonomía de los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas son pueblos con gran capacidad de adaptación y sobrevivencia. El reconocimiento de su cultura y su derecho enriquece a la sociedad en su conjunto, y a la consolidación del proyecto democrático incluyente en el que haya espacios para la diferencia, dentro de marcos de articulación y convergencia, garantizados por el Estado.



El Programa Internacional de Becas brinda oportunidades para estudios de posgrado a individuos talentosos, quienes con estos conocimientos podrán convertirse en líderes en sus respectivos campos de estudio, contribuyendo así al desarrollo en sus países y a una mayor justicia social y económica en el plano mundial. Para cumplir con los objetivos del Programa, se reunirán candidatos de grupos sociales y comunidades que han tenido acceso limitado a la educación superior.

Para la región de México y Centroamérica el Programa Internacional de Becas de la Fundación Ford cuenta con la colaboración del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y el Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica, (CIRMA) como instituciones académicas asociadas en México y en Guatemala que dan al programa identidad local y una base institucional sólida. Así como con la participación administrativa del Instituto Internacional de Educación.

Para México, el programa se dirigirá específicamente a estudiantes indígenas que, históricamente, han sido excluidos del acceso a la educación superior y los estudios de posgrado.

Los becarios serán elegidos con base en su potencial de liderazgo y compromiso con la comunidad, así como por su excelencia académica. Los campos de estudio que se incluyen están relacionados con carreras que fortalezcan los valores democráticos, reduzcan la pobreza e injusticia, promuevan la cooperación internacional y contribuyan a los logros humanos.

En el Programa Internacional de Becas de la Fundación Ford para la región se proporcionarán 28 becas completas anuales para estudiantes de México y Guatemala, extendiéndose posteriormente al resto de América Central, para llevar a cabo estudios de maestría y doctorado hasta por tres años, en cualquier país del mundo incluyendo su país de origen.

Una vez elegidos, los becarios deberán inscribirse en universidades de cualquier parte del mundo que cuenten con programas de estudio de tiempo completo de reconocido prestigio internacional, incluyendo los de su país de residencia. El Programa proporcionará asistencia para colocación de aquellos becarios que aún no han sido admitidos en la universidad.

El apoyo del Programa facilitará a los becarios tomar clases del idioma y entrenamiento en investigación y computación antes de estar inscritos en la universidad. Los nuevos becarios asistirán a sesiones de orientación, contarán con tutores y una vez en su universidad deberán participar en actividades de aprendizaje y discusión diseñados para crear información y redes de intercambio. Finalmente, el Programa proporciona recursos a los becarios para llevar a cabo su investigación o proyecto en sus países

PROGRAMA INTERNACIONAL DE BECAS DE LA FUNDACIÓN FORD

de origen después de haber completado su periodo de beca.

Requisitos para México:

- Ser ciudadano mexicano sin importar edad.
- Pertenecer a un grupo indígena. Aquí, nos atenemos a una definición amplia que empiece por la autoadscripción. Es decir, que los individuos se consideren a sí mismos como parte de una comunidad indígena.
- Tener experiencia en servicio comunitario o actividades relacionadas.
- Aspirar a un título de posgrado que incrementará directamente la capacidad de liderazgo del postulante.
- Presentar un ensayo indicando la manera en que se aplicarán sus estudios a los problemas sociales de su propio país.
- Presentar calificaciones de estudios de licenciatura con un promedio mínimo de 8 y título obtenido.
- Presentar comprobante de conocimiento del idioma del país donde desea realizar sus estudios.

Requisitos para Guatemala:

- Ser ciudadano guatemalteco sin importar edad.
- Tener experiencia en servicio comunitario o actividades relacionadas que revelen un claro compromiso social.
- Aspirar a un título de posgrado que incrementará directamente la capacidad de liderazgo del postulante.
- Presentar un ensayo indicando la manera en que se aplicarán sus estudios a los problemas sociales de su propio país.
- Presentar calificaciones de estudios de licenciatura con un promedio mínimo de 7 y título obtenido.
- Presentar comprobante de conocimiento del idioma del país donde desea realizar sus estudios.

La fecha límite para recibir las solicitudes es el 1 de agosto, 2001 y estarán disponibles:

En México:

CIESAS

CIESAS-D. F.

Juárez 87, Tlalpan, México D. F., 14000, México

Tel.: 5655-0059, Fax: 573-4318,

E-Mail: ciejuare@servidor.unam.mx

UNIDAD OCCIDENTE

Av. España No. 1359

Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal.

Tel.: 810-81-98

810-79-42

Fax: 810-83-26

E-mail

aescobar@udgserv.cencar.udg.mx

UNIDAD GOLFO

Tel: (01-28) 40-10-06

14-25-84 0

Fax: 14-92-19

Av. Encanto S/N Esq. Antonio Nava

Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Ver.

UNIDAD SURESTE

Biblioteca: 865-28

Kilómetro 3.5 de la Carretera San Cristóbal

San Juan Chamula, Barrio San Martín

C.P. 29247, San Cristóbal de las Casas, Chiapas

Tel: (01967) 856-70 0

UNIDAD-ISTMO

Fracc. La Luz, La Resolana

Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oax.

Tel: (01951) 395-66 Directo

314-16 Of.

Fax: 300-09

INSTITUTE OF INTERNATIONAL EDUCATION

Programa Internacional

de Becas de la Fundación Ford

De lunes a viernes de 10:00 a 16:30

Biblioteca Benjamin Franklin

Londres No. 16, 2o. Piso, Col. Juárez

06600 México, D.F. México

Tel: (525) 703-0167, 209-9100

Exts. 3510, 4511

Fax: (525) 535-5597

E-mail: tsanroman@solar.sar.net

Internet:

<http://www.iie.org/latinamerica>

En Guatemala:

CIRMA

Quinta Calle Oriente No 5

La Antigua Guatemala

De lunes a viernes

de 8:00 a.m a 5:00 p.m

Tel: (502) 8320 126/

8321 006/ 8321 007

Fax: 832 2083

Descripción

El Institute of International Education (IIE) se complace en anunciar el nuevo Programa de Desarrollo para Líderes en Población patrocinado por la Fundación Packard. Este programa se llevará a cabo en ocho países, durante tres años y será implementado por el IIE San Francisco. El objetivo principal es fortalecer a aproximadamente 300 líderes, tanto emergentes como ya establecidos que tengan la visión, el compromiso, habilidades de liderazgo y conocimientos tanto en el área de salud reproductiva como de población. La Fundación Packard ha establecido este programa en los siguientes países: África: Etiopía, Sudán y Nigeria; Asia: La India, Paquistán, Myanmar y Filipinas; América Latina: México.

El Programa de Desarrollo para Líderes en Población implementa cuatro actividades para facilitar el desarrollo de líderes en población internacionalmente.

Una de las principales actividades del programa es la identificación y evaluación de los programas de entrenamiento de liderazgo de la población en los E.U. y en el exterior. Estas oportunidades de entrenamiento incluirán cursos de desarrollo de las habilidades de liderazgo, seminarios especiales en población y salud reproductiva, y cursos de evaluación y planeación de programas, entre otros. El enfoque principal será la identificación de cursos a corto plazo en universidades, organizaciones sin fines de lucro u organizaciones privadas de los ocho países ya mencionados y de los E.U. Por ejemplo, los cursos a considerar son los siguientes:

- Conocimiento de población y salud reproductiva (p.ej. STD/VIH/SIDA, violencia concerniente al género, planificación familiar, maternidad segura, emergencias obstétricas, etc.)
- Desarrollo de habilidades de liderazgo (p.ej. habilidades de dirección y de comunicación, planeación estratégica, etc.)
- Entrenamiento técnico (p.ej. programa de planeación y evaluación, evaluación de necesidades, investigación, etc.)
- Género y población

La segunda actividad consiste en identificación de candidatos. Esta actividad está dirigida fundamentalmente a tres grupos que incluyen mujeres, jóvenes y profesionales de medios de comunicación. Se enfoca a la iden-

PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LÍDERES EN POBLACIÓN

Patrocinado por la Fundación David y Lucile Packard

Implementado por el IIE, San Francisco

tificación de líderes emergentes y ya establecidos que actualmente trabajan en el área de salud reproductiva y derechos reproductivos, específicamente derechos reproductivos de los jóvenes. Los individuos seleccionados tendrán gran impacto en programas y políticas en el campo de salud reproductiva, derechos reproductivos y derechos reproductivos de los jóvenes y habrán mostrado un fuerte compromiso en el campo a través de una variedad de actividades locales, regionales o nacionales.

La tercera actividad será la colocación de participantes/becarios identificados en los programas de alta calidad de salud reproductiva más apropiados para ellos. La mayoría de los participantes en liderazgo llevarán a cabo programas de entrenamiento a corto plazo en la República Mexicana o en programas regionales. Un pequeño grupo participará en un programa a largo plazo a nivel maestría en los E.U.

La cuarta actividad consiste en una variedad de actividades de seguimiento. El objetivo

de éstas es crear una red importante de líderes de población internacionales después de que concluyeron su entrenamiento. El IIE implementará un programa y establecerá un proceso que colocará a los líderes emergentes con los establecidos. Se planea organizar una lista de participantes/ex-becarios, conferencias sobre población y boletines de noticias, entre otros, para crear la red de líderes de población internacionales.

Estas cuatro actividades fortalecerán a los líderes emergentes y los establecidos en el campo de salud reproductiva y cubrir los objetivos del programa que son los siguientes:

- Crear y consolidar compromiso sobre población entre los líderes presentes y futuros;
- Establecer y expandir la visión que los individuos tienen sobre ellos mismos como líderes y los programas de población que conducirán;
- Fortalecer y hacer más sólidas las habilidades específicas de los participantes, particularmente mujeres, jóvenes y profesionales de medios de comunicación; e
- Incrementar y extender los conocimientos de los participantes sobre población, planeación familiar y salud reproductiva.

Finalmente, planea implementar también un sistema de monitoreo y evaluación para analizar la manera en que se cumplen —y en qué medida— los objetivos estratégicos: fortalecer alrededor de 300 líderes en población en los ocho países.

Para mayor información comunicarse a:

Institute of International Education

Programa de Desarrollo para Líderes en Población

Fundación Packard

Biblioteca Benjamin Franklin
Londres No. 16,

2o. Piso, Col. Juárez

06600 México, D.F., México

Tel: (525) 703-0167, 209-9100

Ext. 3500/3510/4500

Fax: (525) 535-5597

E-mail: tsanroman@solar.sar.net

De lunes a viernes de 10:00 a.m. a 4:30 p.m.

NOTICIAS DE COLEGAS

MARÍA VICTORIA GARCÍA VETTORAZZI

Soy María Victoria García Vettorazzi, de nacionalidad guatemalteca, aunque viví en México DF casi toda la década de los ochenta. Actualmente comienzo la elaboración de una tesis doctoral en Ciencias Sociales (Desarrollo-Población-Medio Ambiente) en la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica. De 1989 a 1993 estude una licenciatura en Ciencias Políticas y Sociales en la Universidad Rafael Landívar de Guatemala, posteriormente, entre 1996 y 1999, realicé una Maestría en Estudios del Desarrollo, Población y Medio Ambiente en Lovaina para lo cual conté con una beca de dicha universidad y de las fundaciones Ford-McArthur-Hewlett. La tesina que preparé como trabajo final de los estudios de maestría obtuvo el Premio de la Cooperación al Desarrollo que cada año, otorga el Secretario de Estado para la Cooperación de Bélgica. Este trabajo, centrado en la experiencia histórica de la población de un municipio mayoritariamente k'iche' del altiplano guatemalteco (Tonicapán), pone en entredicho la utilización del paradigma de la modernización como método válido para explicar los procesos de desarrollo en las comunidades rurales en el país y trata de cuestionar las bases que han sustentado durante décadas la labor de cooperación para el desarrollo impulsada por múltiples organizaciones en Guatemala.

Durante los años de 1989 a 1996, trabajé en una ONG guatemalteca, miembro de la Red de Educación Popular Alforja (Centroamérica y México), que acompaña los procesos de organización de asociaciones de desarrollo comunitario-municipal en el Altiplano de Guatemala; mi labor se centró en los temas de educación popular e investigación participativa tanto con organizaciones

comunales como con organizaciones de población desarraigada por el conflicto armado interno que afectó al país durante más de tres décadas. En los últimos años he trabajado en investigaciones sobre el proceso de paz; educación y desarrollo en el instituto Ausjal (Asociación de Universidades en América Latina confiadas a la Compañía de Jesús); y sobre las problemáticas y dinámicas del desarrollo en las áreas rurales del país.

ALEJANDRO DE ÁVILA

Semblanza personal como ex-becario

En 1993 recibí la beca Ford-MacArthur para estudios de posgrado en la Universidad de California en Berkeley. Mi área de interés es la etnobiología, por lo que llevé un programa interdisciplinario de cursos de antropología, lingüística y botánica. Presenté mis exámenes pre-doctorales en 1996, y regresé a México en agosto de 1997 para iniciar mi investigación de tesis. Fui nombrado Director fundador del Jardín Etnobotánico de Oaxaca en octubre del mismo año. Desde esa fecha, he tenido a mi cargo la creación de una institución dedicada a la investigación, divulgación y conservación de la diversidad florística y el conocimiento tradicional de las plantas en este Estado.

Oaxaca es la entidad con mayor diversidad biológica en México, reflejo de una compleja historia geológica y una ubicación estratégica en la confluencia de dos provincias biogeográficas. Es también la entidad con mayor diversidad cultural en el país, y cuenta con los registros más antiguos de agricultura, urbanización y escritura conocidos hasta ahora en todo el continente. El Jardín Etnobotánico

muestra en vivo los vínculos entre la historia natural y el desarrollo cultural en Oaxaca a lo largo de 12,000 años, desde los primeros grupos cazadores y recolectores trashumantes hasta los migrantes transnacionales de hoy.

El Jardín forma parte del Centro Cultural Santo Domingo, ubicado en el antiguo convento de los dominicos en Oaxaca. Ocupado por el ejército durante más de un siglo, el convento y la antigua huerta fueron recuperados apenas en 1994 para uso cultural por gestiones del Maestro Francisco Toledo y otros representantes de la ciudadanía local. El jardín recibe apoyo tanto del gobierno federal y estatal, como de organismos no gubernamentales. Representa un ejemplo novedoso en México de colaboración entre la sociedad civil y la administración pública. Me complace pensar que mi formación profesional en Berkeley está contribuyendo a la creación de un centro de trabajo innovador en nuestro país.



Institute of International Education

Oficina para México y América Latina
Londres 16, 2o. piso, Col. Juárez
06600 México D.F., México

Tel. (525) 703-01-67;
209-91-00 ext 3510
Fax (525) 535-55-97

E-mail: iie@solar.sar.net